

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA DE SORTEOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

La junta nombrada por S. M. la Reina (Q. D. G.) para autorizar el solemne sorteo de la octava duodécima parte de la deuda extranjera diferida, que debe pasar á la clase de activa con arreglo al art. 6º de la ley de 16 de Noviembre de 1834 y convenio celebrado en 7 de Diciembre siguiente con Mr. A. Ardoin, hace saber que S. M. se ha servido señalar para que tenga efecto el sábado 3 de Mayo próximo á las once de la mañana en el local de las beatas de San José, sito en la calle de Atocha, y á presencia del público.

Para el debido conocimiento se manifiesta que el total de la deuda diferida ascendia en 1838, antes de verificarse el primer sorteo, á 62.191,400 ps. fs., representados por 44,174 documentos, divididos en seis series, desde la A á la F inclusive. De este importe se formó el plan general que ha de servir para la realización de los 12 sorteos de esta deuda en los 12 años consecutivos que determina la citada ley, dividiendo cada serie en 12 lotes representados por 12 bolas, de forma que las seis series estan representadas por 72 bolas, señaladas con los números desde el 1 al 72.

En el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y sétimo sorteos, celebrados en 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843 y 1844, salieron premiados los documentos representados por las bolas siguientes:

En 1838.			
Números.	Series.	Documentos.	Su importe en pesos fuertes.
5	A	751	150,200
24	B	1,085	455,200
34	C	416	352,800
45	D	353	399,600
54	E	585	1,599,200
61	F	514	2,467,200

En 1839.			
11	A	750	150,000
13	B	1,084	455,600
36	C	416	352,800
41	D	353	399,600
52	E	584	1,401,600
65	F	514	2,467,200

En 1840.			
5	A	751	150,200
23	B	1,085	455,200
35	C	416	352,800
45	D	353	399,600
51	E	584	1,401,600
71	F	515	2,462,400

En 1841.			
9	A	751	150,200
18	B	1,085	455,200
27	C	417	353,600
38	D	354	400,800
59	E	585	1,599,200
62	F	514	2,467,200

En 1842.			
7	A	751	150,200
20	B	1,085	455,200
28	C	417	353,600
39	D	354	400,800
57	E	585	1,599,200
69	F	515	2,462,400

En 1843.			
6	A	751	150,200
19	B	1,085	455,200
31	C	417	353,600
40	D	354	400,800
56	E	585	1,599,200
63	F	514	2,467,200

En 1844.

4	A	751	150,200
22	B	1,085	455,200
30	C	417	353,600
42	D	353	399,600
50	E	584	1,401,600
67	F	514	2,467,200
		25,768	56,280,000

Ascendiendo el valor de dichos documentos, como queda demostrado, á 56.280,000 ps. fs., resultan existentes en circulacion para el sorteo del presente año 25,911,400 en 18,406 documentos, los cuales van representados por 30 bolas; á saber, los números 1, 2, 8, 10 y 12 corresponden á la serie A: desde el 14 al 17 y el 21 á la B: el 25, 26, 29, 52 y 53 á la C: el 37, 44, 46, 47 y 48 á la D: el 49, 53, 55, 58 y 60 á la E: el 64, 66, 68, 70 y 72 á la F, combinándose los picos de modo que mas bien puedan resultar en favor que en contra de los interesados, segun aparece de la demostracion que se ha fijado en la entrada de las oficinas de la caja nacional de Amortizacion, que se pasará á la de la sala donde se ha de efectuar el sorteo el día en que se verifique.

Los documentos que salgan premiados se convertirán en otros de la deuda activa, y gozarán intereses desde 1º de Mayo con arreglo á lo dispuesto en la ley y convenio de que se ha hecho mérito.

Respecto al modo y época en que deben presentarse al canje, el gobierno cuidará, luego que se verifique el sorteo, de hacerlo saber en las cortes de Londres, París y Madrid para inteligencia de los interesados.

Madrid 25 de Abril de 1845.—Gabriel de Aristizabal Reutt, vocal secretario.

to otro de ellos por los mozos de la escuadra y herido otro, segun se presume por el rastro de sangre que se encontró. Los foragidos han pagado cara su presentacion en la casa de campo la Torre de la Brava, pues á mas de la muerte de dos hombres, dejaron en poder de los mozos tres carabinas y una pistola. (Postillon.)

Barcelona 19 de Abril.

Hace cuatro días que los mozos de la escuadra tuvieron ocasion de dar muerte en Arenys de Ampurdan á dos trabucaires, cuyos cadáveres estuvieron expuestos en Figueras el jueves último, día de mercado. (Fomento.)

Esta tarde ha ocurrido una alarma en la calle del Hospital por la equivocacion de un mancebo, que yendo á recoger unas llaves á una casa, se ha introducido en otra. La criada se ha puesto á dar voces, creida que eran ladrones. (Id.)

Idem 20.

La junta de gobierno de la sociedad filarmónica obsequió el sábado al Sr. Liszt con un espléndido banquete, al que asistieron, en union de varios Sres. socios, las principales notabilidades artísticas de esta capital, reinando durante el mismo la mas sincera fraternidad. Se han ó repetidas veces por el eminente pianista, quien contestó en términos análogos, y que revelaron el profundo reconocimiento de que se hallaba poseído. Al despedirse el Sr. Liszt quiso abrazar y besar á todos los artistas, cuya escena produjo una sensacion indefinible. (Id.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-55.

Tres id., 86-45.  
Acciones del Banco, 5240.  
Cinco por 100 belga, 105 1/2.  
España: Deuda activa, 40 5/8.  
Pasiva, 7 1/2.  
Diferida, 17 5/8.  
Tres por 100, 41 7/8.

Los periódicos que acabamos de recibir de Bombay anuncian el mal éxito que ha tenido la expedicion dirigida por sir Napier, gobernador del Scinda, contra las tribus que habitan el Oeste de Sakhar. (Debats.)

El Correo del Havre asegura que el Gobierno no piensa tomar posesion del archipiélago de Soulou, situado entre las islas Marquesas y de Mimdanau, y formar en el un establecimiento de la misma manera que en las Marquesas y en Taiti. (Presse.)

Se asegura que el número de nuevos Pares que se propone crear el Ministerio ascenderá á 45, incluidos los 10 que han sido ya admitidos en el palacio del Luxemburgo. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 16 de Abril.

Sabemos que á las nueve y media de la noche del día 16 del actual, el cabo de las escuadras D. Buenaventura Terradas apostado en la casa de campo llamada de la Torre de la Brava, término de Ciurana, en la que se presentaron cuatro ó cinco foragidos, dió muerte á uno de ellos de un trabucazo que les disparó, á cuyo ruido se pusieron en fuga los demas, quedando muer-

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 25 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Aprobado por las secciones se dió lectura á un proyecto de ley presentado por el Sr. Ferreira Caamaño y otros Diputados para que la villa de Villarobledo, perteneciente en el día á la provincia de Ciudad-Real, se agregue á la de Albacete, estableciendo en ella un juzgado de entrada.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO la apoyó en un breve discurso, y el Congreso la tomó en consideracion pasando á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. NOCEDAL: He pedido la palabra para hacer una interpe-lacion al Gobierno, porque el reglamento así me lo ordena; pero mi objeto es el dirigirle una sola pregunta.

Anunciada á la orden del dia la discusion sobre las actas de la provincia de Salamanca, como el dictamen de la comision se funda solo en abusos de la autoridad del gefe politico, quisiera que el Gobierno manifestase su opinion, pues si aprueba este dictamen, acepta la responsabilidad por la conducta de aquel funcionario, lo cual podria ser muy conveniente para la discusion en que vamos á entrar.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Una vez que dentro de pocos minutos se va á entrar en la discusion anunciada, y que allí tendrá ocasion oportuna el Gobierno para hablar de esto, me parece que debo aplazarlo para entonces.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion se aprueba el que propone la aprobacion del acta de la provincia de Zaragoza y admision de D. Antonio Latre como Diputado por la misma.

La comision de Actas ha examinado la de la provincia de Salamanca en la eleccion parcial celebrada recientemente para llenar el hueco que dejaron los Sres. Diputados dimisionarios de la misma, y ha tenido tambien presente la exposicion dirigida al Congreso por 10 electores, á que se adhieren otros 19, acompañando la protesta original documentada que seis comisionados de distrito formalizaron para presentarla en la junta de escrutinio general.

Manifiestan los recurrentes que estos comisionados se decidieron á presentar en la junta de escrutinio general esta protesta para cumplir con el deber imperioso de su conciencia, y que no lo hicieron aterra-dos con la alarmante disposicion que observaron al reunirse, por lo que han preferido acompañarla á esta exposicion para que no se vean sus votos defraudados, y pueda el Congreso resolver con la justa imparcialidad que le distingue. Aspiran á que se invalide la eleccion por la coaccion omnimoda que expresan se ha ejercido, y por las ilegalidades que han mediado para falsear el sufragio de los electores de esta provincia. Presentan los hechos siguientes:

1º El intendente, que á un tiempo hacia de gefe politico, ha dirigido á los alcaldes cabezas de distrito una circular por medio de los ca-

rabineros de la Hacienda, exigiéndoles, aunque en el simple concepto de ciudadano, la concurrencia de los comisionados por cada uno a la junta que había de fijar la candidatura en Salamanca. El mismo funcionario ha remitido á los alcaldes las candidaturas con sobres en que iban estampados los sellos de la intendencia y gefatura política.

2º La autoridad sometió la policía á las órdenes de un diputado provincial, para que estrictamente siguiese sus inspiraciones en la elección.

3º Se han destacado carabineros por la autoridad superior que se presentaron á la vista de los pueblos al ir á votar las mesas, y se intimó á estos y á los individuos tocando diferentes resortes.

4º La diputación provincial hizo la inefable novedad de quitar el voto á electores que lo habían ejercido en las próximas elecciones generales, al paso que le ha concedido á otros que nunca lo tuvieron ni gozan de los requisitos para su ejercicio indispensables. Autorizó á personas acaudaladas en la capital para votar en los distritos donde ejercían mas influencia; de esta autorización usaron D. Fernando Nieva, D. Justo Larriba, D. Guillermo Hernandez, D. Antonio Sanchez Rivero, votando en los distritos de Villares, Parada, Palacios y Villoria, y mas caracterizados los diputados provinciales D. Rodrigo Garcia de la Cruz, D. Juan Martín Pedraz y D. Jacinto Mateos votaron y dirigieron las elecciones en los distritos de Calbarroso, Calzada y Linares, y en el de Vallés D. Pedro Marcos, secretario de la diputación.

5º El nombramiento de la mesa en la capital se realizó en medio de insultos, vejaciones, golpes y en tumultuoso desorden, y en otros distritos hubo escenas de indole parecida.

6º La protesta hecha en el distrito de Alba de Tormes por haber ejercido algunos el derecho electoral que se les concediera para esta elección parcial fue desestimada en la junta de escrutinio general.

7º Fueron admitidos á votar individuos procesados criminalmente con auto de prisión, y uno de estos, Ceferino Garcia, fue individuo de la mesa en Miranda del Castañar.

8º La comisión de la diputación se arrojó á dar un informe en primeros de Febrero á la audiencia de Valladolid en favor de la traslación de la cabeza de partido de Vitigudino á Lumbrales, sin embargo de otro en sentido contrario emitido en 15 de Diciembre por toda la diputación, y la comisión dió este informe con la condición de que Lumbrales se prestase á la votación de la candidatura que apoya.

Tales son los hechos que se asegura ocurrieron en la elección de esta provincia. La comisión recela que se hayan exagerado por parte de los que los denuncian al Congreso; y observando que en el acta de escrutinio general ni resulta siquiera que se hubiese desestimado la protesta hecha en Alba de Tormes, no hubiera llamado la atención del Congreso refiriéndolos si hubiese podido prescindir del merito de los documentos que se acompañan. Según la carta núm. 2, dirigida por el intendente gefe político en 5 de Febrero al alcalde de Villares de la Reina para que enviase dos individuos á la reunion que debía celebrarse el 12, á fin de acordar la candidatura, aparece este funcionario despojándose de la autoridad para mezclarse como un ciudadano cualquiera en las elecciones. Del oficio de la misma autoridad núm. 4 resulta que exigiendo el celador de seguridad pública de Villares de la Reina orden por escrito para auxiliar al diputado provincial D. Juan Martín en los trabajos electorales, resistiéndose á hacerlo por la verbal que este diputado decía le había dado el gefe, se la comunicó para que desde luego y sin levantar mano le ayudase en cuanto le necesitase. Los documentos núm. 5 son autorizaciones á los electores para emitir su voto en distrito diferente al de su vecindad y domicilio; los núm. 6, concesiones del derecho electoral á diferentes sujetos en los distritos de Villoria y Alba de Tormes, y el 7 una certificación de estar encausados con auto de prisión Ceferino Garcia, vecino de Miranda; Benito y José Perez de Prado, Santiago y Miguel Martínez de Pando, vecinos de San Esteban, si bien se hallan en libertad bajo las competentes garantías que han dado al juzgado de primera instancia de Seguros.

Esta es la comprobación que existe en el expediente; pero los recurrentes aseguran con tal firmeza todos los hechos mencionados, que se ofrecen á hacer justificación de ellos para que aparezcan como los manifiestan.

La comisión, despues de bien considerado el resultado de estos documentos, no reputando legales las autorizaciones para votar en distrito diferente del propio, y pareciéndole que este ejemplar sería de funestas consecuencias si se pasase en silencio ó se aprobase, y encontrando en contraposición con el art. 16 de la ley electoral las concesiones de este derecho en elecciones parciales á las personas que no estaban antes en su ejercicio, y las eliminaciones de individuos comprendidos en la última lista electoral, no puede prestar su aprobación al acta de esta provincia, y por mas que le sea sensible que haya de proceder á nueva elección por las incomodidades que su repetición causa á los pueblos, como no le es dado conformarse con un resultado ilegal, propone al Congreso se sirva declarar nula esta elección, y acordar que pase al Gobierno la correspondiente autorización para que se proceda á otra conforme á la ley. El Congreso lo resolverá así ó como siempre lo mas acertado.

Piden la palabra en pro el Sr. Ceruti, en contra los Sres. Sartorius, Fernandez de la Hoz, Seijas, Orensé y Oviedo.

El Sr. SARTORIUS: Crea, señores, que lo que ha sucedido al ponerse á discusión el dictamen de la comisión sobre las actas de la provincia de Salamanca es indicio seguro de lo grave de este asunto. A pesar de que los individuos de la comisión son muy capaces de sostener su voto, no deja de ser extraño el que solo un individuo del Congreso se haya levantado á apoyarlos, y creo yo que no serán muchos mas los que los apoyen con su voto; así que yo no me detendré mucho tiempo en combatir el dictamen de la comisión; el dictamen se combate por sí mismo, no puede sostenerse: de consiguiente si yo me detuviese mucho tiempo en combatirlo no haría mas que perder tiempo, y se lo haría perder al Congreso.

Yo me admiro que individuos tan ilustrados hayan suscrito un dictamen que no han podido fundar en ninguna disposición legal, y me admira mucho mas que hayan ido á buscar fundamentos, que ni aun los mismos que los han presentado han justificado.

La comisión de Actas ha empezado por dividirse, y no comunicó al Congreso su división: de siete individuos que forman la comisión de Actas, solo cuatro firman el dictamen; yo espero que se me diga en qué consiste esto, y es tanto mas de extrañar, cuanto en días pasados se nos dijo aquí que la detención de presentar este dictamen consistía en la enfermedad del Sr. Leal. Yo no sé, señores, cómo despues de haberse hecho esta manifestación aparece este dictamen sin la firma del Sr. Leal; pero al fin respecto de este Dictamen se podía decir que continuaba enfermo. ¿Y los otros dos Diputados que no están enfermos ni han hecho voto particular, ni firmado el dictamen? ¿Qué es esto? ¿Cuándo se ha presentado un dictamen así al Congreso?

Señores, jamás se ha presentado un dictamen que á mi modo de ver sea mas absurdo. Sus dos primeras partes se emplean en aducir razones que han expuesto los que han protestado contra las elecciones, y despues que parece haber concluido la comisión esta relación, dice lo siguiente (lejos). No hay aquí, señores, ni hilación de ideas. La comisión como digo amplía las dos terceras partes del dictamen en ocuparse de hechos que no están justificados, de hechos, que como dice la comisión mas abajo, están sustentados con firmeza; pero no hay documentos justificativos: lo mismo se puede faltar á la verdad con muchísimo calor que con muchísima frialdad, y de consiguiente todos los hechos que no han venido justificados han debido desatenderse: lo contrario parece un deseo de buscar medios para anular las elecciones.

Veamos los fundamentos que ha tenido la comisión para declarar nulas las elecciones de Salamanca. El primer fundamento de la comisión es este (lejos). La comisión, señores, no puede desconocer un hecho evidente en esta acusación que se dirige contra las actas de la provincia de Salamanca: que el intendente, gefe político, despojándose de su autoridad como simple ciudadano se mezcla en las elecciones é invita á dos ciudadanos para que como simples electores influyan en el triunfo de su candidatura. (El Sr. Alcalá Galiano pide la palabra en pro.) No es mi propósito hacer valer esta circunstancia, señores, y sin duda por esto el Sr. Galiano ha pedido la palabra. Si esa autoridad ó ese ciudadano ha hecho bien ó mal en seguir esa conducta, yo

le diré al Sr. Alcalá Galiano que según su principio ha hecho bien; pero si no ha hecho bien, esto sería un motivo para que el Sr. Ministro de la Gobernación castigue á esa autoridad; pero de ninguna manera para que se invalide la elección, porque de este modo sería muy fácil que el Gobierno invalidara todas las elecciones, porque cuando no salieran á su gusto, teniendo preparada una carta semejante á la que se cita, lo conseguiría; y muy inmoral sería, señores, que las elecciones se invalidaran, y que el gefe político que ha escrito esa carta esté todavía en su destino.

El segundo fundamento en que apoya su dictamen la comisión es el siguiente (lejos). Así es que de este punto tengo que decir absolutamente lo que del primero. Si el gefe político intimó á ese Diputado una orden en que faltaba á su deber, de ninguna manera debe seguir en su puesto. Todo lo que depende de la autoridad y que no se extiende á la nación entera no puede de ninguna manera invalidar toda la elección, y mucho menos podrá el Gobierno defender la anulación de las actas de Salamanca interin veamos á la autoridad que lo ha hecho en su puesto.

Con estas razones termina la exposición que ha presentado la comisión para pedir la anulación de las actas (lejos). En cuanto á la primera, respecto á que varios electores han pedido votar en otro distrito del que tenían su domicilio, yo digo y sostengo que esto, no solo no puede anular las elecciones, sino que es legal: véase el art. 7º de la ley electoral. Si se aprueba la ley que el Gobierno ha presentado á las Cortes, entonces tendrá lugar la doctrina de la comisión: la elección ahora es por provincias: si el elector quisiera ir á votar de una á otra, eso no lo podría hacer; pero cuando es de un distrito á otro, sostengo que lo puede hacer el gefe político, porque va á votar á la misma provincia y los mismos candidatos; y no sé, señores, por qué se ha de alegar esto como una prueba de la nulidad de la elección.

Respecto á que hayan votado algunos electores que no están incluidos en las listas, esto es nulidad; pero no para anular una elección: lo que podrá hacerse es rebajar su número, pero no anular la elección general.

La comisión no ha podido citar siquiera un artículo de la ley electoral que se haya barrenado: todo lo que la comisión ha encontrado han sido abusos de la autoridad y alguna falta local; pero cuando vemos á la autoridad en su puesto, señal es que el Gobierno no ha encontrado meritos bastantes para creer que esos cargos son justos, y el dictamen ha debido ser que se eliminen esos votos ó el acta de algunos distritos, y de ninguna manera la elección.

El Sr. RBY: Señores, no se podía esperar otra cosa de la generosidad del Sr. Sartorius que el levantarse á defender las actas de Salamanca respecto á las personas que juegan en este asunto. Señores, si la comisión hubiera podido prescindir por un momento del mandato expreso de la ley, hubiera obrado lo mismo que el Sr. Sartorius; pero se encontró con defectos graves, se encontró con la convicción de que su dictamen, fuera favorable ó negativo, había de sufrir un violento ataque, y en todo caso preferió el ser atacada por haberse sujetado estrictamente á la ley.

S. S. ha extrañado que no haya habido mas que un Diputado que haya pedido la palabra en pro; y yo no lo extraño, porque somos cuatro los que hemos firmado el dictamen, y el Congreso tiene que oír cuatro discursos, si antes no se sirve declarar que está el punto suficientemente discutido. En cuanto á los que hemos firmado el dictamen, yo le diré á S. S. que el Sr. Leal hace muchos días que está en cama gravemente enfermo; y si la comisión no ha presentado antes su dictamen ha sido por esperarle, pues estaba conforme enteramente con él. Otro individuo de la comisión era el Sr. Diaz Cid, que se hallaba en Burgos; y aunque ha llegado antes de ayer, ya estaba el dictamen sobre la mesa. Otro era el Sr. Llorente: este señor quería que se diera mayor justificación; pero la comisión no se ha creído con facultades para exigirle; y he aquí por qué, interpelada por el Congreso, se ha visto en la necesidad de presentarle.

La comisión no ha ido á buscar datos á ninguna parte; se los ha suministrado el Congreso, y á él se debe dirigir el Sr. Sartorius. Llegaron las actas de Salamanca, y pasaron á la comisión, que las halló conformes, y dió su dictamen, que puso sobre la mesa; pero en este momento se dió cuenta de una exposición documentada, y se devolvió el dictamen á la comisión acompañado de ella. Cuando vió la comisión los documentos, creyó que el acta estaba amanada, y he aquí la razón por qué la comisión, absteniéndose de personas, dió su dictamen.

Señores, la exposición que se ha dirigido al Congreso no es de electores particulares, es una protesta firmada por seis electores de distrito; es decir, seis representantes de otros tantos distritos electorales: de modo que no hay que juzgar las personas, sino la calidad de ellas.

La comisión ha sido siempre imparcial, y no se le podrá citar un ejemplo en contrario desde que esta desempeñando su cargo. Yo conozco bien los abusos de las elecciones; pero en las actuales, el Congreso conocerá que no era posible hubiese los de otras veces, porque solo un partido concurría á las elecciones; y así es que en solo una provincia, en donde ha habido mayor concurrencia de ellos, allí es donde ha habido ilegalidades, allí es donde ha habido coacciones.

La elección principió dirigiendo una circular el intendente que hacia de gefe político, exigiendo, aunque con el simple carácter de ciudadano, la concurrencia de dos comisionados para reunir una junta que fijase la candidatura. Vinieron los comisionados. Las candidaturas que se acordaron se remitieron á los alcaldes con sobre en que iban estampados los sellos de la gefatura.

Puesta de acuerdo la diputación provincial, se distribuyeron los distritos electorales, y uno de los diputados provinciales se presentó en el pueblo de Villares de la Reina diciendo: tengo orden del gefe político para que el comisario de policía haga lo que necesario sea en favor de la elección. El empleado de policía contestó que no podía intervenir sino por medio de una orden escrita, y entonces el gefe político, haciéndose cargo de esto, procedió á dar la orden. Este oficio está original en el expediente. Presumiendo que en algunos distritos no saldría el resultado que se deseaba, se procedió contra lo expresamente mandado en el art. 16 de la ley electoral.

Ademas esta claramente manifestado que se ha hecho votar á los electores en distrito diferente al de su vecindad y domicilio, siendo de notar tambien el haber votado electores, que si bien se hallan en libertad bajo garantías, están encausados con auto de prisión.

Por consiguiente, señores, hay vicios ó infracciones de la ley, y está probada la coacción moral, como asimismo la ilegalidad. No quiero cansar más al Congreso; el expediente está sobre la mesa; y yo pregunto ahora: si la comisión hubiera propuesto la validación de las actas, ¿qué se hubiese dicho de la comisión? Esta no ha hecho mas que ceñirse estrictamente á la ley, y en este concepto espero que el Congreso se servirá dar su aprobación al dictamen.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Habiera deseado que el señor Ministro de la Gobernación hubiese contestado á la pregunta que le ha dirigido el Sr. Nocedal, y dijera si aceptaba ó no el dictamen de la comisión. A decir verdad, en el dictamen de la comisión se denuncian demasías de autoridades que no ha castigado el Gobierno; y una de dos, ó el Gobierno acepta la responsabilidad que puede resultar por el mal comportamiento de esas autoridades, ó de lo contrario tiene que sostener lo que nosotros sostenemos. Pero mediante á que el Sr. Ministro no ha tenido por conveniente explicarse, creo de mi deber entrar en el exámen de esta cuestión, rebatiendo las observaciones que ha hecho el digno individuo de la comisión.

Señores, examinados todos los hechos que la comisión refiere, no se verá uno tan solo que pueda dar lugar á que se declaren nulas las elecciones de la provincia de Salamanca.

Se dice que las actas han venido limpias, sin protesta alguna. ¿Y cómo habían de venir si no se hicieron las protestas en tiempo oportuno, caso que hubiese habido motivo para ello?

Las demasías que se denuncian son: primera, el haber dirigido el intendente ó gefe político una carta, no como autoridad, sino como una persona cualquiera excitando á que se verificara una reunión para formar un comité. Yo prescindido del hecho en sí mismo, porque analizando y recurriendo á la carta se verá en ella que una autoridad en el ejercicio de sus funciones no podía hacer otra cosa. La carta dice así: «Sr. alcalde, muy señor mío: no como autoridad, sino como un ciudadano cualquiera, pero amante de las instituciones de mi país, me dirijo á V., á quien no dudo animan los mismos sentimientos, á fin de que penetrado de la importancia de la elección contri-

huya al resultado de ella, procurando por su parte evitar que en los trabajos electorales presida el espíritu de intriga y pasiones ambiciosas que tantas veces han falseado la elección de la provincia.»

¿Qué mas podía decir una autoridad? Para que no haya intrigas y manejos criminales, dice: ¿y á esta autoridad se la reconviene porque ha procedido de esta manera? Decía despues que para mayor seguridad convendría que se procurase una reunión que formase parte del comité. He aquí una excitación para impedir intrigas; ¿y se llama á esto coacción?

Por fin, señores, los demás vicios que se suponen no están comprobados de ninguna manera, y por consiguiente la comisión solo ha extralido su dictamen por presunción. Pero el último argumento que puede hacerse, argumento, señores, incontestable, es el de que si esta autoridad hubiese ejercido coacción, ¿hubiesen salido electos algunos sujetos que ha salido? No, señores, y el resultado de la elección prueba bien clara y terminantemente que tal coacción no ha existido, que no puede por lo tanto tomarse en consideración la reclamación que contra las elecciones se hace, y por fin que en su virtud no puede ser aprobado por el Congreso el dictamen de la comisión.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: No crea ciertamente que se me hubiesen dirigido inculpaciones por haber retardado la respuesta que exigía el Sr. Nocedal. Yo dije que contestaría á ella; pero creí tambien que algún Sr. Diputado hubiese explanado ese hecho, en el cual se ataca á funcionarios del Gobierno; y aguardaba, como he dicho, que se ampliase ese hecho. Pero ni el Sr. Sartorius ni el Sr. Rey han insistido hasta que el Sr. Fernandez La Hoz ha reproducido la pregunta hecha por el Sr. Nocedal, y por consiguiente estoy en el caso de contestar.

Yo, señores, recordaré la teoría que el otro día expuse, teoría que no es del Ministro de la Gobernación, sino de todos los Gobiernos, y es: que cuando una autoridad comete un acto que pueda creerse que es contra justicia, he dicho que no debe acudir al Congreso, sino al Gobierno, pues no siendo justiciables las autoridades ante el Congreso, el Gobierno castiga á la autoridad si ha cometido falta, ó aprueba sus actos caso de creerlos justos y arreglados; y entonces los hace en cierta manera suyos, y puede ser interpelado por ellos. Pero ¿qué aplicación puede tener el caso del día anterior con lo que ahora se trata? Primero: Hay diferencia de casos en cuanto á la queja; yo no tengo ninguna de la autoridad de Salamanca, ni nadie me la ha dado. Yo dije el otro día que el caso que hace suyo el Gobierno es cuando se acude á él manifestando queja contra alguna autoridad.

Pero, señores, hay ademas mucha diferencia en los casos electorales, porque estos tienen que someterse al Congreso, y el Gobierno debe ser sumamente parco, sumamente circunspecto en entrar en ellos. Pues qué, señores, ¿qué se hubiera dicho si decidiendo sobre la legalidad de los actos que se indican se hubiese castigado á la autoridad de que se habla? ¿No se ha visto ahora mismo que un acto publico le mira un individuo de la comisión como acto criminal, y el señor La Hoz como legitimo, razonable y justo? Estas cuestiones, señores, son puras y exclusivamente del dominio de las Cortes, y repito que el Gobierno debe ser muy circunspecto, muy detenido en mezclarse en estos actos. Véase pues cómo la teoría del caso de Huesca no tiene aplicación absolutamente al actual; y el otro asunto era del Gobierno, este es del Congreso, por consiguiente son opuestos.

Yo, señores, con este motivo diré algo mas. El Sr. Sartorius ha dicho una cosa que no es exacta: ha dicho que el Gobierno mantenía aun á esa autoridad á quien se alude en su puesto, y que por consiguiente aprobaba sus actos, había declarado que estos eran legales. Yo no diré las razones que el Gobierno tuvo para encargar á otra persona el Gobierno de aquella provincia: solo diré que no es exacto lo que S. S. dice, pues la autoridad á que se alude hace ya tiempo que no desempeña el gobierno político, y aun añadiré que esa autoridad no lo fue al tiempo de verificarse la elección; el que lo es no estaba entonces. Bueno es que se sepa que no es exacto lo que ha dicho el señor Sartorius.

El gefe político que escribió esa carta no era gefe político de Salamanca cuando las elecciones: por consiguiente el que lo era no es el que se ha indicado. Es todo cuanto tengo que decir, tanto para contestar al Sr. Nocedal, como para hacerlo respecto de los hechos que se han expuesto.

El Sr. NOCEDAL: Sr. Presidente, en uso de mi derecho reclamo la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se anunció la interpelación, por no interrumpir no manifesté que el reglamento no prevenía lo que se hacia. Siento mucho que no pueda V. S. lograr su deseo de ventilar la interpelación; pero no puedo permitir que se establezcan mas precedentes que los que el reglamento previene. Esto, que no dije entonces, digo ahora.

El Sr. NOCEDAL: Me conformo con el acuerdo de V. S.; pero ambas cosas pueden conciliarse. Anunciada por mí una interpelación, tiene derecho el Gobierno de aplazarla; despues de aplazarla, si no ocurren circunstancias que puedan hacer mudar de parecer, es de creer que ha de contestar.

Diciendo yo que tenía que hacer esta interpelación, dijo el señor Ministro que contestaría; y el reglamento no me priva del derecho de replicar.

Tiene razon el Sr. Presidente que no debe ser interrumpida esta discusión; pero yo deseo replicar antes de acabarse, porque queremos saber qué piensa el Gobierno respecto de esto. Que se me permita replicar me lo dice el reglamento, que es mas alto que el Presidente y que el Congreso.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: No veo yo, señores, que se obre contra el reglamento; estamos dentro de él, y dentro del sentido comun, que previene lo mismo que hemos venido haciendo. El Sr. Nocedal me hizo una pregunta, y protestó que no era interpelación; pero que si el reglamento forzaba á que la llamase interpelación, no podía menos de manifestar que era solo una pregunta, hija de una cuestión que iba á tener lugar. Yo dije que, puesto que iba á venir esa cuestión, cuando se tratase contestaría. Esto es lo que dije; y creo haber contestado á la pregunta, y contestado dentro de la disposición del reglamento. Si se quieren buscar las palabras del reglamento y se dice que es interpelación, yo lo niego, porque solo se ha hecho una pregunta, y á esa he contestado; por consiguiente no hay razon para decir que nadie sea mas alto ni mas bajo. Yo confieso que lo es el reglamento; pero téngase entendido que estamos dentro de él, y que de él no me he separado.

El Sr. PRESIDENTE: Como encargado de cumplir el reglamento, tengo la culpa de que la cuestión haya llegado á este punto por haber permitido las contestaciones que han tenido lugar. Yo veré si puedo volver la cuestión á su primitivo origen.

El Sr. Nocedal hizo al Gobierno una pregunta que debió ser bajo el carácter de interpelación. El Sr. Ministro manifestó que contestaría; pero dentro de la cuestión no podía ser porque era inmenster conceder la palabra al Sr. Ministro. Bajo este supuesto pidió la palabra el Sr. Ministro; pero no ha podido usarla sino contestando al señor Fernandez de la Hoz. El Presidente no puede admitir como interpelación lo que ha manifestado el Sr. Ministro, pues solo ha respondido á un Sr. Diputado: por consiguiente el Sr. Nocedal está en su derecho insistiendo, y el Sr. Ministro contestará, ó dirá cuándo quiere contestar. Yo no puedo permitir que se extravie la cuestión: así que, siguiendo el orden de la palabra, el Sr. Nocedal ó los demás Sres. Diputados pueden hacer las observaciones que tengan por conveniente.

El Sr. NOCEDAL: Si el Sr. Ministro no quiere contestar ahora á mi interpelación, yo me conformo; pero quiero que conste que S. S. dijo que contestaría en la sesión de hoy en el curso del debate.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Yo dije que contestaría á la pregunta que me hacia el Sr. Nocedal. A esta pregunta, reproducida por el Sr. Fernandez de la Hoz, es á la que he contestado, porque si hubiese sido interpelación lo que me hacia el Sr. Nocedal, hubiese manifestado que contestaría á ella en el acto ó cuando lo creyese oportuno.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer presente que ahora solo se trata de la discusión del dictamen sobre las elecciones de Salamanca, y que si el Sr. Nocedal ó algún otro Sr. Diputado insisten en hacer una interpelación al Gobierno sobre estas mismas elecciones, el Gobierno contestará cuando lo tenga por conveniente; pero de cualquier modo

esa interpelación no puede tener lugar al mismo tiempo que la discusión actual. En su consecuencia el Sr. Fernandez de la Hoz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: No puedo menos de llamar la atención del Gobierno sobre dos hechos. Uno es que se han destacado carabineros, con consentimiento de la autoridad, y que al ir a votar los electores han sido intimidados por aquellos carabineros. Este es un abuso de autoridad, que si es cierto, el Gobierno no ha podido dejarle impune.

El otro hecho es que el nombramiento de la mesa en la capital se verificó en medio de insultos y golpes y en tumultuoso desorden, y que en otros distritos hubo escenas de índole parecida que se atribuyen á la coacción de la autoridad. Si esos actos son ciertos, el Gobierno ha debido castigarlos.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Siento tener que rectificar; pero cuando no se entienden mis palabras, preciso es que dé una explicación sobre ellas. Me parece que he repetido hasta la saciedad que en esta clase de actos que tienen relación con las elecciones, el Gobierno debe ser muy cauto y proceder con mucho pulso y detenimiento para que no se juzgue que de algún modo ha venido á decidir en unos actos cuya calificación es del Congreso. No se entienda por esto que digo yo que si ha habido excesos no deba el Gobierno castigar á las autoridades que los hayan cometido: lo que quiero que se tenga presente es que en hechos de esta naturaleza es preciso caminar con más detención que en otros cualesquiera.

He indicado ya antes que el jefe político á quien se ha hecho referencia no era de Salamanca cuando en esta provincia se verificaron las elecciones. Pero supongamos que lo fuera, ¿sería bastante el dictamen de la comisión de Actas para que el Gobierno dictase una providencia contra esa autoridad? Entonces si que el Congreso podría quejarse de que el Gobierno venia á entorpecer sus prerrogativas.

El Gobierno no ha tenido queja directa contra esos excesos; no ha podido de consiguiente tomar una resolución, en la que, aun existiendo aquellas quejas, tenía siempre que proceder con suma circunspección.

Después de haber hecho una ligera rectificación el Sr. Sartorius, se leyó la siguiente

#### Proposición incidental.

«Pido al Congreso se sirva suspender su resolución sobre las elecciones de la provincia de Salamanca, mientras tanto que no se lleve á efecto la justificación que piden los reclamantes.—Alejandro Llorente.»

En apoyo de la anterior proposición dijo  
El Sr. LLORENTE: No necesito encarecer la importancia de la cuestión que ocupa al Congreso, supuesto que interesa á la oposición y al Gobierno. Interesa á la oposición, porque se trata de si ha de ser admitido en el Congreso uno de sus jefes, y al Gobierno porque se trata de la conducta observada en las elecciones de Salamanca por uno de los funcionarios públicos, dependiente suyo; y anular las actas de esa provincia sería en cierto modo censurar la conducta del Gobierno, que no ha castigado los excesos de aquella autoridad.

He presentado una proposición incidental, y no un voto particular, porque últimamente me he ocupado en otros trabajos que han dado lugar días pasados á la deliberación del Congreso, y no he podido asistir con la asiduidad que antes á la comisión de Actas.

Yo creo que la nulidad de las elecciones de Salamanca no está bastante justificada por los antecedentes que obran en el expediente. Me ha parecido á mí que para anular esas elecciones se necesitan motivos graves, gravísimos y completamente justificados, tanto mas, cuanto que se trata de saber si ha de ser admitido en el Congreso uno de los jefes de un partido que no cuenta mas que con un representante en este sitio.

Por estas razones creo que el Congreso está en el caso de aprobar la proposición que he tenido el honor de presentar.

A petición del Sr. Rey se leyó la exposición de los reclamantes. Votada nominalmente la proposición incidental del Sr. Llorente, fue tomada en consideración por 57 votos contra 51 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Malvar, Polo, Vahey, Narvaez, Martínez de la Rosa, Mon, Pidal, Mayans, Armero, García Hidalgo, Lopez Vazquez, Sairó, Vilches, conde de Pinofiel, Pozoza, Alcalá Galiano, Bertran de Lis, Sanchez Fano, Lopez Clarós, Aínat, Rodríguez de la Vega, Flores Calderon, Escosura, Llorente, Muñoz de San Pedro, Yañez, Oliván, Gradoli, Revaghiato, Tames Hevia, Cabanillas, Gironella, Belmonte Diaz, Ceruti, Rey, Salamanca, Egeña, Cabrero, Cuesta, conde de la Vega del Pozo, Suarez de Puga, Vereterra, Ulloa Pimentel, Coira, Ferreira Caamaño, Canga Argüelles, Bahamonde, marques de Someruelos, Linares, Mazarredo, Schelly, Orlando, Calvet, Estéban Collantes, Yañez Rivadeneira, Ros de Olano, Sr. Vicepresidente Gobantes.

Total 57.

Señores que dijeron no:

García, Villaverde, Carrasco, Las Heras, Enriquez, Ahumada, Oribe, Seijas Lozano, Lillo, Nuñez Arenas, Gonzalez del Pino, Bardaji, Quer, Faleos, Fuentes Piedra, Pratosi, Caballero, Madramani, Calderon (D. Serafin), Carrasco Quinones, Fernandez de la Hoz, Lafuente, Moyano, Pastor Diaz, Villaba, conde de Sástago, Mullerat, Churruarua, marques de Montevirgen, Concha, Gonzalez Romero, Peralta, Orense, Arrazola, Reinoso, Nocedal, Pacheco, Sartorius, Navarro, Montreal, Inganzo, Gisbert, Diaz Cid, Santillan, Carramolino, Oviedo, Isturiz, Cortazar, Pinzon, Galvez, Belmonte.

Total 51.

El Sr. EGAÑA: En uso de las facultades que me da el reglamento pido que se lean los documentos que acompañan á la representación que acaba de leerse, porque se trata de hechos muy graves.

Se leyeron dichos documentos.  
El Sr. ORENSE: Sr. Presidente, pido que se lea la fecha en que las actas de Salamanca pasaron á la comisión.

Un Sr. SECRETARIO: El día 12 de Marzo solicitó su admisión uno de los Sres. Diputados electos por dicha provincia, y con fecha del 15 pasaron las actas á la comisión.

El Sr. ORENSE: Empezaré por manifestar que la jurisprudencia de la mesa cada día es mas singular. Unas veces se hacen aquí proposiciones incidentales, y estas pueden ser apoyadas por sus autores sin decidirlo el Congreso; otras veces se da solo lectura de ellas, y no se permite hablar en su defensa.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, para que V. S. no tenga duda de cuál es la jurisprudencia de la mesa le diré que absolutamente equivocado; y lo está tanto, que le reto á que me cite un caso en que se haya dado cuenta de una proposición incidental, y siendo incidental no se haya permitido apoyarla. Mientras S. S. no me cite este caso, permítame que le diga que se equivoca, porque el Presidente, que cuida de que todos los Diputados tengan en este recinto toda la libertad que el reglamento permite, ha procurado siempre respecto á V. S. mas libertad que á ninguno.

El Sr. ORENSE: Así es en efecto, pero mañana me propongo citar al Sr. Presidente el caso en que habiéndose dado cuenta de una proposición incidental, me levante á sostenerla, y no se permitió mas que leerla, sin dejarme hablar. De esto tengo una evidencia material.

El Sr. PRESIDENTE: Yo, que me acuerdo del hecho á que el señor Orense se refiere, debo manifestar que si alguna vez no ha hablado en apoyo de la proposición que habia presentado, no ha sido por la voluntad del Presidente, sino por un acuerdo del Congreso. Digo esto para que cuando mañana presente S. S. esos datos que se proponen, vea que tengo los hechos muy presentes.

El Sr. ORENSE: Yo digo y repito que lo que pisó conmigo no ha pasado con la proposición del Sr. Llorente. Yo presenté la proposición, y sin dejarme hablar se preguntó si la tomaba el Congreso en consideración. Hoy por el contrario se ha permitido al Sr. Llorente hablar, y después se ha hecho la pregunta.

Pero entrando en la cuestión, la proposición incidental del señor

Llorente, el dictamen de la comisión y todo cuanto aquí se dice está reducido á la admisión del Sr. Cortina en el Congreso. En este sentido se vota y en este sentido se habla (*muchos Diputados piden la palabra en contra*). La prueba de que no es otra cosa lo que se va á votar es que la comisión ha tardado 10 días en presentar su dictamen, que si no hubiera habido ningún género de escrúpulos se hubiera presentado á los pocos días. Pero el resultado es que se ha admitido la proposición del Sr. Llorente, lo que es un mal precedente. He dicho que esta es la verdadera cuestión. Pero además es preciso enlazar esto con lo que ocurrió en el Congreso en el mes de Diciembre. En este mes, como saben todos, hicieron dimisión varios Diputados, y la provincia de Salamanca, por donde era Diputado el que se presentó como jefe de aquella oposición, tuvo que proceder á nuevas elecciones.

Es sabido que el Ministerio tomó muy á pecho esta cuestión, y se propuso por todos los medios imaginables que no volviese aquel Diputado á ser reelegido. Esto lo sabe todo el mundo, y lo sabe la conciencia del país, y no se puede negar. ¿Y cuál fue el resultado de esto en Salamanca? El resultado fue que no pudiendo el Gobierno triunfar con las fuerzas de su partido, acudió á los progresistas y les dijo: «ayúdenme VV. á salir de este mal paso.»

(El Sr. Ministro de la Gobernación pidió la palabra.)  
Los progresistas vinieron á ayudarle, porque es sabido que esa persona tenía muchas simpatías en la provincia, y que estaba en el interés del Gobierno que no volviese al Congreso. En este estado, cuando se ha visto que en virtud de ese apoyo consiguió su objeto, el Gobierno ha venido aquí á atacar esas mismas elecciones, porque atacarlas es no apoyar lo que han hecho sus autoridades. El Gobierno no tenía mas que dos medios, el primero de los cuales era haber castigado á las autoridades que habian faltado. Y no se me diga, señores, que no se han dado quejas.

El Ministerio debe saber lo que pasa en las provincias; y esos sucesos que tanto han llamado la atención pública, es extraño que los ignore el Gobierno. El Gobierno nada ha hecho: luego no ha pasado lo que resulta del expediente. El Gobierno pues, teniendo un resto de consideración á los compromisos contraídos con esas autoridades, debía haber venido á apoyar estas elecciones. Y pregunto yo: en el punto á que ha llegado ya la legislatura y con la sorna con que estos documentos se piden ¿cómo podrá el Congreso resolver la cuestión que nos ocupa? ¿creen los Sres. Diputados que vendrán dentro de un mes? ¿Y estaremos entonces reunidos? ¿No es público y notorio que las Cortes se acercan á su conclusión? Pues entonces, señores, lo que se quiere es que no se sienten en estos bancos el Sr. Cortina.

Se trata del dictamen de la comisión, porque si en él se dice que existen los documentos necesarios, es del todo inútil la proposición del Sr. Llorente. Lo primero que se ha hecho siempre en estas cuestiones de actas es contar los votos para saber si efectivamente hay ó no elección. Y pregunto: los señores de la comisión ¿han hecho esa cuenta? Supongamos que sea cierto lo que se dice; pero aun desquitados esos votos, el Sr. Cortina ¿dejará de ser Diputado? Los señores de la comisión no se han tomado ese trabajo; han supuesto que es una verdad lo que dicen los electores, y han anulado por lo tanto las actas.

Segunda observación. Dicen los comisionados de esos distritos que no han tenido seguridad para hacer la protesta. Señores, los actos de la vida pública requieren valor, y el que no lo tenga que no vaya á la vida pública. Si esos electores fueron cobardes, perdieron su derecho. Además, no se justifica esa coacción ni directa ni indirectamente; y faltando ese dato, cae todo por su base. Resulta pues que el acta de Salamanca viene limpia, tan limpia como puede venir; que no hubo protesta, porque la reclamación posterior es un acto enteramente ilegal.

Esta sola observación bastaba para convencer al Congreso de que esas diligencias posteriores son un pretexto para que el Sr. Cortina no se sienten aquí, que es la verdadera cuestión.

Se presenta la comunicación de una autoridad á varias autoridades subalternas. Señores, ¿quién no sabe que en todas las elecciones de España han tomado una parte activa las autoridades? ¿No hemos visto lo sucedido en estos años últimos?

Afectado, como estoy, no puedo continuar en el uso de la palabra; y diré para concluir que la proposición del Sr. Llorente no debe admitirse, porque de lo que se trata es de aplazar la cuestión.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: La conducta del Gobierno en esta cuestión ha sido fácil de comprender para todos los que quieran comprenderla. Cuando se quieren cerrar los ojos á la evidencia de los hechos, entonces todo se trabuca. En la cuestión actual el Gobierno se habia abstenido de tomar parte: creyó que ni aun debía estar sentado en este banco; pero temiendo que se atacase á las autoridades, y que tuviese que dar explicaciones, se presentó aquí para contestar á los cargos que se servirían hacer los Sres. Diputados. En las explicaciones que ha dado ha tenido gran cuidado de fijar los hechos, dejando enteramente su calificación al Congreso.

Se atacó al Gobierno y á las autoridades, se supuso que ha habido nulidades, se pidió justificación, y el mismo individuo que se ha separado del dictamen de sus compañeros vino diciendo que queria una amplia informac. ¿Cuál debía ser en este caso la conducta del Gobierno? ¿Había de oponerse el Gobierno á que se hiciese una indagación, en la cual pudiesen resultar cargos contra el mismo ó contra las autoridades? ¿Podían los mismos defensores de la admisión, no digo del Sr. Cortina, sino de todos los demas, podían negarse á que se hiciera? Esto no se concibe, señores; ¿cómo no se quiere esto? ¿Cómo se impugna que se hagan indagaciones sobre unos hechos que están en duda? Ni podía oponerse el Gobierno á que se hicieran estas indagaciones, ni concibo cómo se oponen á ello los que quieren votar en contra del dictamen de la mayoría.

Pero el Sr. Orense, que tiene la costumbre de sacar fuera de quicio todas las cuestiones suponiendo lo que se le antoja suponer, ha empezado haciendo una porción de suposiciones que yo rechazo y desmiento. Es falso, falsísimo que las autoridades tuviesen órdenes del Gobierno para coligarse, á fin de que no saliesen elegidos los dimisionarios, con este ó el otro partido; y estoy seguro de que no se podrá citar un hecho ni directo ni indirecto que lo demuestre; y no se diga que esta es una vana hipocresía: nadie duda que entre los Diputados que hicieron dimisión cuanto yo grandes amigos míos, hombres con quienes me une la mayor amistad y con quienes convengo en muchas cuestiones sobre puntos de política. Una desgracia hizo que ocurriese aquí lo que todo el mundo sabe, y cuando dimitieron su cargo esos señores, según nos han dicho en un documento público, no fue por motivos de desavenencia que hubiese entre ellos y el Gobierno, fue por una cuestión entre ellos y el Congreso.

Yo por mi parte á algunos de ellos los aprecio sinceramente; y esto conforme con ellos en muchas cosas, lo están tambien mis compañeros, y por lo tanto no pudo tener el Gobierno repugnancia en que volvieron esos señores á este sitio. Pero habia una cuestión grave de por medio; la cuestión de que diciéndose sentidos de una votación del Congreso, apelaron en cierto modo contra él á los colegios electorales, y pugnaron para volver á sentarse en el Congreso. Si hubieran venido quedaba en cierto modo desairado este cuerpo en grave daño, así lo creo en mi conciencia, de la causa pública, y persuadido de ello el Gobierno dijo á sus amigos, porque amigos tiene, y muchos, por mas que el Sr. Orense quiera suponer otra cosa y se atreva á decir que fuera de aquí nadie apoya su conducta y que el país la condena: y de paso no puedo menos de manifestar la extrañeza que me causa ver que S. S. nos está hablando siempre en nombre del país, como si tuviese otros poderes ó representase otra cosa que los demas Sres. Diputados. Cuando el Sr. Orense se opone á alguna cosa de las que aquí se disentan exclama: «el país dice», el país piensa, el país se indigna, el país no admite.» ¿Qué quiere decir esto, señores? Cuando S. S. tenga otros poderes distintos de los que tenemos los demas Diputados, podrá hablar en nombre del país: hasta entonces yo se lo niego.

Así pues, señores, digo que lo que hizo el Gobierno en aquella época fue decir, significar á sus amigos políticos que creía que en las circunstancias en que nos hallábamos no debían volver al Congreso aquellos Diputados. A esto estaban reducidas sus reflexiones hechas en el círculo de la amistad y de la correspondencia confidencial.

Daba la casualidad de que era candidato por la provincia de Salamanca la persona que el Sr. Orense calificó de jefe de ese partido, persona dignísima con quien me unen lazos de la mas estrecha amistad desde el año de 1820.

Habia en aquella provincia un jefe político respetable que particularmente me habia dicho varias veces que no podia permanecer al frente de aquella provincia tratándose de la elección de ciertas personas; y cuando llegó este caso yo le trasladé á otra provincia por evitarle el compromiso en que se iba á encontrar y que él temia. Lo hice, si; pero no por colocar á otra persona que influyese en las elecciones de esta ó de otra manera; por que siempre he dicho que el Gobierno era del todo indiferente á la acepción de personas. Y cuenta, señores, que el Ministro que está hablando tenia y tiene amigos íntimos y particulares entre los dimisionarios; personas dignísimas que en otras circunstancias, no solo no repugnaría yo, sino que apoyaría con todas mis fuerzas.

Pero á pesar de todo, lo he dicho y lo repito; creí que en el caso presente, en las circunstancias actuales no convenia desautorizar en cierto modo al Congreso, aprobando los electores la conducta de unas personas que habian dicho en un público manifesto que estaban en oposición con el Congreso, y que por eso habian renunciado. Esto mismo lo declaró francamente á los mismos dimisionarios mas de una vez; pero nunca indiqué ni dije la menor palabra de si convenia ó no entrar en colisiones con un partido ni con otro, porque soy opuesto á semejantes medios.

Pero ha dicho el Sr. Orense que el Gobierno obró así ligándose con sus adversarios políticos porque la elección de la persona que nombró era una cuestión de vida ó muerte para el Gobierno. ¿Cuestión de vida ó muerte la elección de dos ó tres Diputados! No, señores. Aquí en los cuerpos colegisladores es donde están las cuestiones de vida ó muerte para el Gobierno; no en que venga uno ú otro Diputado.

El Sr. Orense, por equivocarse en todo, se ha equivocado tambien en lo que yo dije en cierta ocasión sobre que en estos cuerpos no debe esperarse de ellos que á ciencia cierta se suiciden, y se ha equivocado en la fecha en que supone dije yo aquellas expresiones. No fue, señores, en el año de 1858, como dijo S. S.; fue en el de 1840, y esta fecha es aquí de mucha importancia.

Fue en el año de 1840, cuando con el objeto que es de suponer, no se decía al discutir las actas que estas ó aquellas elecciones eran nulas, sino que lo eran todas, todas, en masa, pues no era una nulidad parcial, sino general, y como si estuviera en la atmósfera y lo hubiera infestado todo. Contestando á esto decía yo que este argumento era un argumento faccioso, porque era imposible física y moralmente que el Congreso se declarase á si mismo ilegal, que se suicidase, y que entonces aquellas argumentaciones no producirían otro efecto que suscitar la insurrección y la fuerza contra los Diputados de la nación. ¿A quién se apela cuando se dice que todas las elecciones son nulas, que lo son las Cortes? ¿A quién se ha de apelar?

Señores, decía yo, cuando no se hiee con la nulidad á una parte de las elecciones, sino á todas ellas, al cuerpo entero, no se quiere que prevalezca el resultado de la elección, no se quiere sino el imperio de la fuerza bruta. Esto lo dije, señores, tres ó cuatro meses antes del pronunciamiento de Setiembre. Dije que no queria que viniese la fuerza bruta á echarnos por la ventana. Desgraciadamente fui profeta. ¡Ojalá que no lo hubiese sido! ¡Ojalá! Porque entonces mi patria no hubiera pasado por los amargos y vergonzosos trances que tuvo que sufrir. (Bien, bien.)

Pero ha dicho el Sr. Diputado que el partido moderado ha faltado á sus compromisos, ha faltado á la buena fe ahora en las elecciones de Salamanca, como antes faltó en la coalición. ¿Faltar el partido moderado á la buena fe en las coaliciones! ¿Cómo, señores? ¿dónde? ¿á quién se dice? ¿Ya se ha olvidado por ventura el tiempo en que se nos dijo aquí á la faz de la nación por uno de los jefes del partido progresista, que habiendo recurrido á los hombres de sus principios para formar el Ministerio de coalición que nosotros proponíamos, habia encontrado cerradas todas las puertas? ¿Ya se ha olvidado que yo aquí, bajo estas mismas bóvedas, refiriendo los acontecimientos en que habia tenido parte, y deduciendo su resultado, dije á la nación, hallándose ellos presentes, que ellos, ellos solos eran los que rompian la coalición negándose á su complemento? ¿Somos nosotros responsables de esto? ¿Es nuestra la culpa de que desde entonces cada opinion haya trabajado por su cuenta? ¿Es nuestra la culpa de que ellos se hayan ido á Alicante y Cartagena, y nos hayan forzado á agruparnos, á reunirnos y estrecharnos alrededor del trono para defender la monarquía y las instituciones? (Señales de aprobación.)

¿Y por qué cree el Sr. Orense que esta cuestión de las actas de Salamanca es solo de un Diputado de opiniones contrarias, pero á quien por otra parte tengo la mayor consideración? ¿No sabe que después de haberse decidido esta cuestión queda otra en pie, que es propia y exclusiva de ese Sr. Diputado, aun después de aprobadas las actas? ¿Podrá decirse que nosotros lo deseamos? No. El Sr. Orense sabe que hay una ley, y sin faltar á esta ley no le podemos admitir en el Congreso. El Congreso podrá faltar á ella, porque yo concedo á este cuerpo algunas veces, y en ciertas y determinadas ocasiones, yo le concedo, repito, cierta latitud; pero mi opinion es que se tiene que faltar á la letra de una ley para la admisión del Sr. Cortina, y S. S. mismo ha venido á reconocerlo en la comunicacion leida aquí días pasados.

Rechazo, señores, con todas mis fuerzas una acusación que ha hecho el Sr. Orense de que esta proposición es una especie de trama, un artificio para la no admisión del Sr. Cortina. Yo digo á S. S. muy particularmente que se equivoca, que el Congreso marcha siempre por el camino franco y leal.

Téngase entendido que esta es una cuestión en que no entran por nada las personas. ¿Qué nos importa que venga aquí esa ni otras personas, sean cualesquiera sus opiniones? Yo, señores, por el contrario, deseo que aquí se presenten, que aquí nos combatan. ¿Somos por ventura tan nuevos en estas lides que nos asuste el valor y el poder de nuestros contrarios? No hemos sido vencidos nunca en el Parlamento, no. Los triunfos de nuestros contrarios no son parlamentarios, son de otra especie. No son de este recinto, son de fuera de él. Nada tememos: combátenos en esta arena, y siempre saldremos victoriosos, porque tenemos fe en que nuestras ideas y nuestros principios son los únicos que pueden hacer la felicidad del país.

Señores, me he extraviado de la cuestión, porque solo extraviándome podia contestar á quien tanto se habia extraviado de ella. La cuestión es la siguiente: se anuncian cargos contra la autoridad política de Salamanca, y una multitud de hechos que á ser ciertos indudablemente anularán el acta: la comisión propone que sin mas exámen se invalide; pero otro Sr. Diputado presenta una proposición para que se amplie una informacion con el objeto de ver si son ó no ciertos los hechos que se mencionan. ¿Cómo habia de oponerse el Gobierno á una proposición de esta especie? Al contrario, seguro en su conciencia, dice: ábrase la informacion, y aparezca en claro la conducta del Gobierno y de sus funcionarios en este asunto.

Pero dice el Sr. Orense que si se dilata este negocio se habrá cerrado esta legislatura, y el Sr. Cortina no podrá venir á sentarse en estos bancos. Precisamente esta razon milita en contra del Sr. Orense. Aun cuando las actas se aprobase era preciso abrir otra cuestión particular sobre la admisión del Sr. Cortina, y para cuando esta se decidiese y el Sr. Diputado electo viniese á sentarse en estos bancos, la legislatura estaria concluida.

Pues bien: ¿cuánto mas vale que entretanto puedan hacerse las informaciones que se piden, y que el Sr. Cortina pueda sentarse sin tacha ninguna en otra legislatura siendo favorables las investigaciones? Así pues téngase entendido que el Gobierno no puede oponerse á la proposición del Sr. Llorente.

El Sr. LLORENTE: Si, como supone falsamente el Sr. Orense, yo quisiera la no admisión del Sr. Cortina, yo hubiera sostenido el dictamen de la comisión; pero es necesario tener entendido que en esta cuestión van envueltas otras muchas. El Sr. Orense mismo, con sus principios progresistas, tendria que desaprobar esas actas: yo, como conservador, tengo la opinion de que los funcionarios públicos pueden influir hasta cierto punto en las elecciones, y el partido del señor Orense lo rechaza. El partido del Gobierno quiere que los funcionarios vayan á las elecciones á dar luz á la cuestión; el del Sr. Orense no admite ni esta pequeña influencia.

Bien sabia yo, señores, que solo se trataba aquí de la admisión de ese Sr. Diputado, y solo porque se le admitiese he asistido á los debates de la comisión. Por lo demas yo estoy discordo en varios puntos con el Gobierno, y principalmente en desaprobar la coalición de Salamanca. En cuanto á haber seguido en mi conducta otra linea que

la que la lealtad me prescribe, creo que el Sr. Orense ha salvado mis intenciones: si no lo ha hecho, rechazo absolutamente la opinión de S. S. En ninguna acta de las que hemos examinado se ha visto la influencia del Gobierno en las de Salamanca ha habido esta influencia; pero no de aquellas que son perniciosas, y esto se ha de ver claramente por una investigación que he venido á pedir al Congreso: ¿cuál es el motivo de esta investigación? ¿Es impedir que venga aquí el señor Cortina? Ya ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación lo bastante sobre este asunto. ¿Es tal vez una mira de servir al Gobierno pedir que se investigue la conducta de uno de sus funcionarios? No, señores; mi objeto ha sido el de proceder consecuentemente con arreglo á los buenos principios del sistema representativo.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento se preguntará al Congreso si se proroga la sesión.

Hecha la pregunta resolvió el Congreso afirmativamente.

El Sr. NOCEDAL: No estoy conforme con todas las ideas manifestadas por el Sr. Orense, como lo estoy con todas las ideas emitidas por el Sr. Ministro de la Gobernación en la parte que no hace relación á esta cuestión, que ha sido el fondo de su discurso.

Lo que el Sr. Llorente propone es una cosa contraria á lo que aquí se ha practicado, y sea dicho de paso que esta proposición no es incidental, sino un voto particular, ó mas bien una enmienda, y como tal no debía haberse admitido. Mientras las reclamaciones no se pueban, las actas deben aprobarse por el Congreso: así se ha hecho siempre hasta ahora.

¿Qué defectos se imputan á las elecciones de Salamanca? Lo único es la conducta de los empleados del Gobierno; esto lo dice el dictamen de la comisión; se apoya en que las reclamaciones contra esos funcionarios se hacen con tono de firmeza, como si las calumnias no se diesen muchas veces en ese mismo tono. Si hay algo que averiguar aquí, al Congreso no le toca hacerlo; el Gobierno debe decir si cree ó no que el jefe político ha cumplido con su deber. Esto es lo que nos debe decir el Sr. Orense: esto es lo que debe saber, porque hace dos meses que se han hecho estas elecciones. El Gobierno debía aceptar la responsabilidad del jefe político si su conducta era digna; si no, debía castigarlo, y no estar aguardando á que el Congreso apruebe ó no su conducta para aprobarla ó reprobarla despues.

Por todas estas razones pido que se desaproveche la proposición del Sr. Llorente.

El Sr. LLORENTE, rectificando, dijo que las reclamaciones que no vienen probadas suelen suspender la aprobación de las actas, como ha sucedido ahora con las elecciones de Canarias. Otros muchos ejemplos presentó el orador de diferentes legislaturas.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Diré dos palabras solamente, porque se exageran las cosas de una manera excesivamente perniciosa. De la teoría del Sr. Nocedal se inferiría que el Gobierno tendría necesidad de defender los actos de aquellas autoridades que ya no ejercen sus destinos. El Gobierno ha dicho y repite que contra esa autoridad no ha visto mas que esa carta que se ha leído al Congreso: hasta qué punto influye esa carta contra esa autoridad, no debía resolverlo el Gobierno.

Aquí hay algunos Diputados, como el Sr. Fernandez de la Hoz, que lejos de ver en este documento motivo alguno de reprensión, lo aplauden, otros lo reprueban. ¿Cómo pues el Gobierno había de decidir por sí en esta materia, exponiéndose á ponerse en contradicción con las Cortes en una materia sobre que solamente el Congreso es competente? De consiguiente cuando unos lo impugnan y otros lo defienden, cuando unos lo consideran legal y otros ilegal, el Gobierno nada podía resolver por sí. No entrará en disputas de teoría con el Sr. Nocedal, porque es necesario ceñirse á la cuestión presente.

El Sr. REY man festó que la comisión, en la necesidad de dar su dictamen, no ha podido menos de declarar la nulidad de las actas; pero que tampoco puede oponerse á la aprobación de la proposición del Sr. Llorente.

El Sr. SEIJAS LOZANO: La cuestión era árdua por sí; pero se ha hecho mucho mas árdua por la proposición incidental. La cuestión es de legalidad, es política y es de moralidad. En todos estos sentidos no debe aprobarse. No sé cómo en el buen sentido del Sr. Llorente ha cabido el hacer esta proposición. ¿A quién compete hacer esta investigación? A nosotros no, porque la Constitución no nos concede este derecho. Solo el Congreso acostumbra á pedir documentos al Gobierno cuando tiene dudas; pero no hace otra clase de justificaciones: lo que la proposición dice es que se deje á la voluntad de los reclamantes; ¿puede esto permitirse? ¿Puede un Diputado electo sujetarse á la voluntad de los que han sido vencidos en las elecciones? Esto equivale á querer imposibilitar la formación de toda clase de minorías. Es necesario sacar estas cuestiones de la pequeña esfera de las individualidades, porque es mas alta de lo que parece.

Lo que ha debido probarse es que si los hechos que se alegaban fuesen ciertos, las elecciones eran nulas; pero no hay tal cosa: son exageraciones de un hecho simple y sencillo las que se alegan, y este hecho nada prueba por sí solo.

(El orador se extendió aprobando las actas y la aptitud del Sr. Cortina para entrar en el Congreso, y fue llamado muchas veces á la cuestión, tanto por el Sr. Presidente, como por algunos Sres. Diputados.)

El Sr. ALCALA GALIANO: Pedí la palabra para sostener el dictamen de la comisión, y la he pedido despues para apoyar la proposición del Sr. Llorente, porque me parece por término medio muy á propósito para terminar la cuestión. Yo, señores, tengo un deseo vivísimo de que se sienta aquí un Diputado como el Sr. Cortina ú otro de sus luces y maestría parlamentaria, porque las cuestiones flaquean por lo mismo que, estando solos aquí los de un color político, no tenemos contradicción. Deseo ver aquí al Sr. Cortina y otros que piensen como el Sr. Cortina; pero una cosa me sería muy amarga, y es el que se propagara la idea de las coaliciones: podrán ser estas buenas alguna vez; pero en este caso para las elecciones, yo no las apruebo porque son inmorales.

El influjo del Gobierno basta cierto punto le aplaudo; pero ejerciéndose de todos modos, lo repruebo: la proposición se dirige á saber cómo ha sido este influjo, si lícito ó ilícito.

Pero ha habido mas aquí: ha habido nulidades, violencias en las elecciones, y es preciso averiguar sin son ciertos estos desmanes de una y otra parte: creo pues que vendrá bien para que todos los manejes queden escarmentados votar la proposición del Sr. Llorente, término medio que me parece altamente recomendable.

Declarado el punto suficientemente discutido fue aprobada la proposición en votación nominal por 62 votos contra 56 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Malvar, Rey, Polo, Vahey, Narvaez, Martínez de la Rosa, Mon, Pidal, Mayans, Armero, García Hidalgo, Aina, Rodríguez de la Vega, Moreno (D. Domingo), Mazarredo, Res de Olano, Llorente, Alcalá Galiano, Escosura, Muñoz Maldonado, C. de Pineda, B. Monte Díaz, Bordiu, Sanchez Fano, Alvarez Quiñones, Ponzos, Lopez Claros, Moreno, Govantes, Fernandez Negrete, Verterra, Cavaniillas, Flores Calderon, Antoine y Zayas, Gradoli, Oliván, Ceruti, Giromella, Tamos Herria, Ferreira Caamaño, Lopez Vasquez, Salamanca, Vilches, Carriguirri, Canga Argüelles, Parro, Cabrero, Cuesta, Lafuente, Ulloa Pimentel, Diaz, Lopez Ballesteros, Hermida, Coira, Varela Montes, Bertran de Lis, baron de Meer, Schelly, Orlando, Yañez, marques de Povar, Sr. Vicepresidente Calvet.

Total 62.

Señores que dijeron no:

Pacheco, García, Nuñez Arenas, Cortazar, marques de Montecastro, Diaz Gid, Gonzalez Romero, Gonzalez del Pino, Lillo, Alhumada, Lobiguera, Villaba, Nocedal, Esteban Collantes, Calderon (D. Serafin), Pratosi, Seijas Lozano, Sierra Pambley, conde de la Vega del Pozo, Falces, Quer, Belmonte, Fernandez de la Hoz, Arrazola, Orense, Moyano, Reinos, Egaña, marques de Monteirgen, marques de Someruelos, Peralta, Sartorius, Navarro, Monreal, Oviedo, Isturiz.

Total 56.

El Sr. Vicepresidente CALVET levantó la sesión, señalando para mañana los asuntos pendientes.

Eran las siete.

La discusión sobre el acta de las últimas elecciones de Salamanca ocupó ayer toda la sesión del Congreso.

Antes de principiarse el debate, el Sr. Nocedal quiso saber del Sr. Ministro de la Gobernación cuál era el pensamiento del Gobierno en este asunto; pero habiendo respondido el Sr. Ministro que lo manifestaría en el curso de la discusión, se procedió á ella inmediatamente.

Impugnó el Sr. Sartorius el dictamen de la comisión, fundándose en que los hechos que lo motivan no estan plenamente justificados. También extrañó S. S. que siendo siete los individuos que componen la comisión, solo aparecieran cuatro firmas en el dictamen, infiriendo de esto que entre los individuos de la misma ha habido discordancia.

El Sr. Rey sostuvo el dictamen de la comisión, como individuo de ella; y despues de explicar, con la enfermedad de uno de sus compañeros y con la ausencia del otro, la falta de firmas que había notado el Sr. Sartorius, hizo mención de varias ilegalidades y amañes cometidos en la elección, siendo uno de los vicios de que adolece el haber votado muchos electores fuera de sus respectivos distritos. En apoyo del dictamen citó también S. S. una exposición documentada de seis representantes de distrito, pidiendo que se anulen las elecciones.

Despues de un discurso del Sr. Fernandez de la Hoz, reproduciendo los argumentos del Sr. Sartorius, y manifestando que si la autoridad hubiese ejercido coacción en las elecciones, lo natural sería que no hubiesen salido electos Diputados progresistas, tomó la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación; y contestando á los cargos que se le hacían por no haber castigado al jefe político de Salamanca, acusado de coacción en las elecciones, hizo ver que nadie se le ha quejado sobre este asunto, y que el Gobierno no puede tomar ninguna medida contra un funcionario mientras no sea objeto de reclamaciones fundadas; añadiendo que aun en la hipótesis de que aquel fuese culpable, debe suspenderse todo procedimiento sobre el particular hasta que las Cortes resuelvan lo que crean conveniente, por ser esta una cuestión peculiar y privativa de ellas. Observó de paso el Sr. Ministro que el funcionario á quien se inculpa no era á la sazón jefe político de Salamanca.

Despues de varias rectificaciones, se presentó una proposición del Sr. Llorente (D. Alejandro), quien por conciliar todos los extremos, pedía que se suspendiese la resolución hasta que se justificasen plenamente los hechos alegados para anular el acta.

Tomada en consideración la impugnó el Sr. Orense, despues de haberse leído la citada exposición y los documentos que la acompañan. El Diputado por Palencia dirigió algunos cargos á la mesa por haber admitido la proposición, y no titubeó en afirmar que toda la importancia que se daba al acta consistía en ser Diputado electo el Sr. Cortina, á quien á todo trance se quería privar de tomar asiento en el Congreso.

Sin pensar quizá el Sr. Orense que su adhesión á una persona que profesa sus mismos principios políticos no le permitía hacerse superior al mismo espíritu de partido que acriminaba en sus adversarios, inculpó al Gobierno suponiendo que contra los esfuerzos de otra clase de antagonistas había llamado en su auxilio á los progresistas para no ser derrotado en la elección, y despues la atacaba, puesto que no la defendía, en cuya conducta veía el Sr. Diputado por Palencia una prueba mas de la ingratitude y de la inconsecuencia con que á su parecer se condujo despues de la coalición de 1845 el partido conservador.

El Sr. Ministro de la Gobernación rechazó con energía tan injustas acusaciones, así en lo relativo al comportamiento del partido monárquico-constitucional, con los que, sin faltar este á sus pactos, rompieron los suyos, porque así les plugo, como en la que hace referencia á las elecciones que son objeto del debate, negando que el Gobierno haya tomado parte alguna en semejante liga de electores progresistas y moderados, y combatiendo con todas sus fuerzas ese pretendido afán de que no venga al Congreso el Sr. Cortina, pues el Gobierno no tiene motivo alguno para temer la oposición que este adalid del partido progresista pudiera hacerle.

Contestando al Sr. Orense sobre la observación de que lo que se quería era ganar tiempo, le probó el Sr. Ministro que no puede ser tal el ánimo del Gobierno ni del autor de la proposición; pues aunque se declarasen válidas las elecciones, debería suscitarse despues otra grave cuestión sobre la aptitud legal del Sr. Cortina para el cargo de Diputado.

Es digna de tenerse en cuenta la oportuna observación que por vía de paréntesis hizo el Sr. Ministro al preopinante. Como el Sr. Orense en todos sus discursos invoca el testimonio del país en apoyo de sus frecuentes filípicas contra los actos del Gobierno, le recordó que sus poderes no son distintos de los que tienen los demás Sres. Diputados.

El Sr. Nocedal combatió la proposición, despues de haberla sostenido brevemente su autor, apoyándose para impugnarla en que, teniendo el carácter de enmienda, no debería haberse admitido como se ha presentado, y en que las actas deberían aprobarse, supuesto que no se ha probado su nulidad.

Despues de haber hablado en contra el Sr. Seijas y en pro el Sr. Alcalá Galiano, fue aprobada la proposición en votación nominal por 62 votos contra 54.

## AVISOS.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisición de una buena pronunciación. Da lecciones en su casa y en las de los discípulos. También tiene clase. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart, calle del Arenal, núm. 9, frente á la plaza de Celenque. 2

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 24 de Abril á las dos de la tarde.

## EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25 11/16, 9/16, 5/8, 1/4 y 25 5/8 á v. f. vol.: 26 5/16 á 40 d. f. vol.: á prima de 1/2 por 100.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 5 por 100, 55 11/16, 3/4, 5/8, 3/8, 7/16, 9/16, 1/4

y 55 11/16 á v. f. vol. y firme: 55 3/4, 15/16, 1/2, 7/8, 5/8 y 56 á v. f. vol. á prima de 1/2, 5/8, 3/8, 1/4, 1 y 5/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem del Iris nominales, 114 1/2 al contado.  
Idem idem al portador, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 1/2 á 5/8. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 3/4 á 1 d.
Barcelona á ps. fs., 3/4 id.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, id. id.	Sevilla, id. id.
Coruña, id. id.	Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 d.	Zaragoza, 7/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José Gil Delgado, juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se crea con derecho á que se le adjudiquen en libre disposición los bienes que forman el dote de la capellanía que en la parroquia de esta villa fundó Alonso Bonilla Puerta, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca á deducirlo; en la inteligencia de que trascurrido citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de la Rambla á 5 días del mes de Abril del año de 1845.—José Gil Delgado.—Por mandado de su merced, Diego Lopez.

D. Juan Antona Semolinos, juez de primera instancia del partido de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas sin distinción de sexo ni estado que se crean con derecho á la obtención en propiedad de los bienes que forman la capellanía que en esta villa fundó D. Fernando de Montemayor, para que comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito en el término de 30 días, contados al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, por sí ó por persona suficientemente apoderada á deducir el que se juzgen asistirles; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á solicitud de Doña Luisa Caballero, viuda, de esta vecindad.

Priego 14 de Marzo de 1845.—Juan Antona Semolinos.—Por su mandado, José Antonio García de Castro.

## SUBASTAS.

El intendente militar de los reinos de Granada y Jaen hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pino á las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en este distrito por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1846, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta intendencia militar; en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el art. 1.º de la Real orden de 15 de Mayo de 1850 por medio de un solo remate el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia militar.

Los comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaen y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1851, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene, cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos ministros, debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones 12 ó 15 dias antes del remate.

Granada 8 de Abril de 1845.—Juan Miguel de Arrambide.—Manuel Martínez de Hurtado, secretario.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.  
1.º Sinfonía.  
2.º Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

## BANDERA NEGRA.

3.º Jota nueva bailada á ocho, música del maestro Iradier.  
4.º Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada

## LAS TRAMAS DE GARULLA.

CRUZ. A las ocho de la noche.  
Se pondrá en escena la ópera bufa en dos actos, titulada

## L'ELIXIR D'AMORE.

CIRCO. A las ocho de la noche.

## MARIA DE ROHAN,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.